

FALLO RELATIVO A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E2-2016, RELATIVO A LA ADQUISICION DE 80 KIT DE OPERACIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE (PATRULLA) PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA FORTASEG 2016.

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa; siendo las 11:00 horas del día 22 veintidós de Abril de 2016, dos mil dieciséis y con fundamento en lo establecido en los artículos 53, 56 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; los artículos 30, 36, 36 BIS, 37 y 37 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; nos constituimos en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; sito en Ángel Flores, número 804, segundo piso, local 113, del edificio RIVERA SOTO, en la colonia centro de esta ciudad; los C.C. ING. JORGE PATRON UNGER, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Secretaria del H. Ayuntamiento, L.C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL, Tesorero Municipal, ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS, primer vocal, LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY segundo vocal, LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO, tercer Vocal, C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI, Representante de zona sur Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas, en calidad de testigo del fallo y LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ, testigo de calidad y contralor municipal; a efecto de emitir el siguiente:

FALLO

I.- Según se desprende de las constancias que integran el expediente de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-825012984-E2-2016, en fecha 08 de abril de 2016, se publicó Compranet; así como en la página web de este Municipio, por lo que fue debidamente publicada la convocatoria con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- En términos de la convocatoria el día **08 de abril de 2016**, y conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se entregaron las cartas-invitación y bases del concurso vía correo electrónico y por el sistema Compranet, para participar en el acto de apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas a los participantes: **GRUPO COMERCIAL KANAVE S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.; y HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**.

III.- De conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 20 de abril de 2016, se llevo a cabo el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a los requisitos que exigen en la convocatoria procediéndose a la apertura de los sobres que contienen los documentos de

MAZATIÁN

Construyendo Futuro



identificación, propuesta técnica y económica contando con la asistencia y participación de las empresas:

- a).- GRUPO COMERCIAL KANAVE S.A. DE C.V.
- b).- COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.
- c).- HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL.
- --- De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados ya mencionados con antelación; por lo que se procede a revisar si reúnen los requisitos exigidos por la ley y conforme a lo solicitado en las bases de este concurso, desprendiéndose lo siguientes:
- II.- Se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.**, se advierte que la carta de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, señala que se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes, de igual forma presenta un acuse de recibo sobre la declaración provisional o definitiva de impuestos federales lo cual no es óbice para que encaso de otorgar mejor precio pueda ser adjudicado, ya que en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se considera cumplida dicha obligación, por lo que se determina que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del presente concurso.
- III.- Al revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición del invitado a este concurso **HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL**; el cual incumple con los requisitos técnicos señalados en el apartado 4.- fracción IV, y XV, de las bases del presente concurso.-----

--- Una vez analizado lo anterior se procede hacer el cuadro comparativo de las propuestas económicas de los concursantes de la siguiente manera:

MA



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- a).- GRUPO COMERCIAL KANAVE S.A. DE C.V.; con un costo total de \$820,352.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100mn) CON IVA INCLUIDO.
- b).- COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.; con un costo total de \$799,936.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS pesos 00/100 m.n.) CON IVA INCLUIDO.
- c).- HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL, con un costo total de \$839,747.20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 m.n) CON IVA INCLUIDO.
- Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el Presidente del Comité relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que únicamente COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V. en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica, además de que su propuesta económica es plenamente aceptable, lo que no sucede con GRUPO COMERCIAL KANAVE S.A. DE C.V. y HECTOR IGNACIO RIVEROS LANDELL, ya que el primero de ellos a pesar de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales, pero sus propuesta económica no es aceptable, ya que esta sobre pasa el monto de la autorización presupuestal asignado para la adquisición de los bienes objeto del presente concurso, y el segundo omite los requisitos técnicos señalados en el apartado 4.- fracción IV, y XV, de las bases del presente concurso y su propuesta económica sobre pasa el monto autorizado para esta adquisición, por lo que dichas propuestas son desechadas.
- --- Robusteciéndose con el dictamen emitido por emitido por del comité de adquisiciones de acuerdo a las bases del concurso, el cual fue recibido por el Presidente del comité y que en este acto es agregado al presente fallo.

RESUELVE

UNICO: Este Comité falla en favor de COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V., adjudicándose la presente adquisición por un monto de \$799,936.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS pesos 00/100 m.n.) CON IVA INCLUIDO; en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que los requisitos impuestos por el área solicitante; además de que su propuesta económica ofertó el precio más bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.



---- **SEGUNDO.-** Se ordena que dé conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de presentarse el Representante Legal de la Empresa **COMERCIALIZADORA FORTESIN S.A. DE C.V.,** en las oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, sito en la calle Ángel Flores numero 804 segunda planta del Edificio Rivera Soto de la colonia Centro de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; con la finalidad de llevar a cabo la firma del contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la fecha del dictado del presente fallo.

TERCERO.- Se determina por este Comité que se dejaran bajo resguardo las muestras de las prendas presentadas por las empresas concursantes por un término de 10 diez días hábiles a partir de la notificación que sea haga por medio de de pagina de compranet del presente fallo u/o notificación personal a los participantes, esto en atención al derecho que les asiste a los concursantes de acuerdo INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; y una vez paso este término podrán solicitar vía escrito la solicitud de devolución de los artículos ya mencionados, en caso de solicitarlo en forma anticipada se tendrá por conforme.

---- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a las 11:20 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, la falta de firma de alguno no afectara la validez del mismos en términos del artículo 37bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO haciendo entrega de una copia del acta respectiva.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicos del Municipio de Mazatlán.

ING. JORGE PATRON UNGER
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C.P. CARLOS ERNESTO JAPIA PARRAL TESORERA MUNICIPAL

> MAZATLÁN Construyendo Futuro



ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS PRIMER VOCAL

LIC. JULIO GUERRA ECHEAGARAY SEGUNDO VOCAL

LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO TERCER VOCAL

LIC. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ DÍAZ TESTIGO DE CALIDAD

C.P. JOSE ALFREDO LOPEZ ARREGUI Representante de zona sur Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas

